

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL** www.tce.gob.ec**A: PÚBLICO EN GENERAL**

Dentro de la causa signada con el Nro. 224-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de octubre de 2024.- Las 20h06.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0895-O de 16 de octubre de 2024, suscrito por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- b) Oficio Nro. CNE- SG-2024-5197-OF, ingresado físicamente el 17 de octubre de 2024, a las 17h36, a través de recepción de documentos de este Tribunal, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, en una (01) foja, y en calidad de anexos ciento noventa y un (191) fojas.
- c) Escrito ingresado el 17 de octubre de 2024, a las 17h39, mediante ventanilla de recepción de documentos del Tribunal Contencioso Electoral, en una (01) foja, suscrito por el doctor Daniel Alejandro Jácome Cahueñas, patrocinador del señor Holguer Edison Manjarres Bastidas.
- d) Documento ingresado el 17 de octubre de 2020, a las 21h21, al correo electrónico institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: contacto@strategalex.com, con el asunto: **“Edison Manjarrez – causa 224 escrito 2 signed.pdf”**, al mail adjunta un (01) archivo en formato PDF: i) **“Edison Manjarrez – causa 224 escrito 2 signed.pdf”**, que una vez descargado a un (01) documento en dos (02) páginas, firmado electrónicamente por el doctor Daniel Alejandro Jácome Cahueñas, patrocinador del señor Holguer Edison Manjarres Bastidas, firma que luego de su verificación es válida.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de octubre de 2024, a las 14h43, *“(…) se recibe de manera física en la recepción de documentos de la institución y se registra en el Sistema de Trámites Documental y*



Expedientes del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) oficio Nro. SUMA-IMP-TCE-2024-01 en nueve (09) fojas, presentado por el señor Holguer Edison Manjarres Bastidas (...).(fs. 14).

Una vez analizado el escrito (fs. 5-13.) se advierte que, el señor Holguer Edison Manjarres Bastidas, quien invoca la calidad de: “*candidato principal a la asamblea nacional, (...) en representación de mis compañeros candidatos principales a asambleístas por la provincia de Esmeraldas (...) y por mis propios derechos*”; establece que presenta: “*(...) la siguiente **IMPUGNACIÓN**, por encontrarme dentro del plazo legal y reglamentario(...)*”; así también manifiesta qué: “*Impugno la resolución PLE-CNE-6-11-10-2024-R emitida por el Pleno del Consejo Nacional electoral, la cual no fue notificada de (sic) legal y debida forma*”

- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo **186-14-10-2024-SG**, de 14 de octubre de 2024; así como, de la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **224-2024-TCE**, le correspondió al magíster Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 15-17).
- 1.3. El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 15 de octubre de 2024, a las 10h06, compuesto de un (01) cuerpo, que contiene diecisiete (17) fojas (fs. 17).
- 1.4. El 15 de octubre de 2024, a las 17h46, mediante auto, en lo principal, dispuse al recurrente que en el plazo de dos (02) días aclare y complete su escrito de interposición; al efecto: **i)** Señale de manera precisa, si interpone acción, recurso o denuncia, así como la causal y en la cual fundamenta su petición; **ii)** Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, numerales 2, 3, 4 5, 9; **iii)** se le advierte al compareciente que de no dar cumplimiento se procederá con el archivo de la causa; y, **iv)** En el plazo de dos (2) días, el Consejo Nacional Electoral, remita el expediente íntegro que guarde relación con la resolución Nro. PLE-CNE-6-11-10-2024-R (fs. 18-20).
- 1.5. Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0895-O de 16 de octubre de 2024, el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento con lo dispuesto



en el auto *ut supra*, asignó casilla contencioso electoral Nro. 078 al compareciente (fs. 25).

- 1.6. Con oficio Nro. CNE-SG-2024-5197-O, ingresado a este Tribunal el 17 de octubre de 2024, a las 17h36, el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite el expediente que guarda relación con la resolución Nro. PLE-CNE-6-11-10-2024-R, ordenado de forma cronológica, en copias simples, certificadas, compulsas y documentación descargada del sistema informático de inscripción de candidaturas, en ciento noventa y uno (191) fojas (fs. 219).
- 1.7. Mediante escrito ingresado el 17 de octubre de 2024, a las 17h39, a través de recepción de documentos de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el doctor Daniel Alejandro Jácome Cahueñas patrocinador del señor Holguer Edison Manjarres Bastidas, dice realizar la entrega “*de las materializaciones de correo electrónico (...) por ser físicas las entregas por ventanilla*” (fs.226)
- 1.8. A través de correo electrónico ingresado el 17 de octubre de 2024, a las 21h21, a la dirección electrónica institucional del Tribunal Contencioso Electoral, desde el correo electrónico contacto@strategalex.com, que al descargar se verifica que corresponde un escrito firmado electrónicamente por el doctor Daniel Alejandro Jácome Cahueñas, patrocinador del señor Holguer Edison Manjarres Bastidas, mediante el cual da cumplimiento a lo dispuesto en auto de 15 de octubre de 2024 (fs. 230-vta.).

Con estos antecedentes, en mi calidad de Juez sustanciador, al amparo de lo previsto en el inciso tercero del artículo 72 y numeral 1 del artículo 268 del Código de la Democracia; y, numerales 2 y 6 del artículo 3 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el presente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral, fundamentado en el artículo 269, numeral 2 del Código de la Democracia, interpuesto por el señor Holguer Edison Manjarres Bastidas; en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-6-11-10-2024-R, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral; en tal virtud, **DISPONGO**:

PRIMERO: (Convocatoria).- Secretaría General de este Tribunal convoque a la jueza y jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver el presente recurso subjetivo



contencioso electoral; y, remita el link que contenga el expediente íntegro de la presente causa, en formato digital.

SEGUNDO: (Resolución por mérito de los autos).- En cuanto al anuncio probatorio, se le recuerda al recurrente, que la presente causa se resuelve en méritos de los autos, conforme lo previsto en inciso final del artículo 269 del Código de la Democracia y artículo 187 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO: (Correr traslado del recurso).- Hágase conocer al Consejo Nacional Electoral el contenido del recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Holguer Edison Manjarres Bastidas; en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-6-11-10-2024-R, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Al efecto, a través de la Secretaría General del Tribunal, oficiase con el contenido del presente auto y adjunte copia certificada del escrito inicial; así como, del escrito de aclaración.

CUARTO: (Sustanciación).- Se recuerda que esta causa, por corresponder al período contencioso electoral en proceso “Elecciones Generales 2025”, se tramitará en plazos, esto es, todos los días y horas.

QUINTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al recurrente, señor Holguer Edison Manjarres Bastidas, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: contacto@suma.ec
contacto@strategalex.com
stratega.lex.1@gmail.com
edisonmanjarre@hotmail.com
 - La Casilla Contencioso Electoral Nro. 078
- Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en:
 - Los correos electrónicos: asesoriajuridica@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
noraguzman@cne.gob.ec
santiagovallejo@cne.gob.ec



- La casilla contencioso electoral Nro. 003
- A la Junta Provincial Electoral de Esmeraldas, en:
 - Los correos electrónicos: garysevillano@cne.gob.ec
davidmosquera@cne.gob.ec

SEXTO: (Secretaría).- Siga actuando el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SÉPTIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-” F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 21 de octubre de 2024.


Mgs. Milton Andrés Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
SMA

